

JOSÉ MANUEL MORÓN MARTÍN, SECRETARIO NO PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.

CERTIFICA

Que, según consta en el Libro de Actas del Patronato de la Fundación Cajamar, y en concreto el Acta correspondiente a los acuerdos adoptados en la sesión de fecha 20 de julio de 2021, consta la adopción, entre otros, de los acuerdos objeto del presente certificado, los cuales son objeto de reproducción literal:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de los candidatos beneficiarios de los programas de Cajamar Innova que han aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en dichos programas. Adopción de los acuerdos que, en su caso, correspondan.

Derivado de la finalización del proceso de selección de la Primera Convocatoria de Cajamar Innova y transcurrido el plazo otorgado a los candidatos beneficiarios de los Programas de incubación y aceleración concedidos en dicha convocatoria para que los mismos aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en dichos programas, el Equipo técnico de Cajamar Innova ha remitido información suficiente al Patronato respecto de los emprendedores beneficiarios de dichos programas que han presentado correctamente la precitada documentación, según el siguiente detalle:

1. Proyectos beneficiarios del Programa de Incubación:

- HYDRO-S3DP.
- EVACOLD.
- KLEINSCALE.
- THE INVISIBLE WATER.
- KRAN NANOSCIENCE.
- MEDITERRANEAN ALGAE.

2. Proyectos beneficiarios del Programa de Aceleración:

- IKOS TECH.
- EYE RADAR.
- ACTIVH2O.
- BRIOAGRO.

Asimismo, el Equipo de Cajamar Innova ha podido comprobar y traslada que dos de los proyectos beneficiarios para participar en el Programa de incubación, estos son, AS

TRANSFER y WATER SMART MEETERING MULTI SENSOR IN PLATFORM OF MANAGEMENT, no han aportado, en tiempo y forma, la documentación requerida en la carta de invitación.

El incumplimiento de los plazos referidos, elemental requisito para admisión de los seleccionados deberá conllevar que ambos candidatos queden excluidos de su incorporación al Programa de incubación de la Primera Convocatoria de Cajamar Innova, si bien ello requiere acuerdo expreso y formal del presente Patronato.

Derivado de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las “Bases reguladoras para la presentación a los programas de incubación y aceleración de Cajamar Innova (1ª Convocatoria)” -en adelante, las Bases reguladoras de la Primera Convocatoria-, se presta conformidad unánime a que el Equipo de Cajamar Innova notifique, por escrito, a tales efectos a los emprendedores afectados.

Conocido cuanto antecede los miembros del Patronato aprueban, por unanimidad reflejar en acta lo reseñado, aprobar todo lo actuado y asimismo seleccionar a los próximos dos candidatos reservistas, en virtud del informe de valoración emitido por el Jurado; de modo que, los candidatos que hayan presentado los proyectos Agrow Analytics y Aqualytics deberán aportar la documentación que le sea requerida, conforme a lo solicitado en la Carta de invitación y en las Bases reguladoras de la Primera Convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobación de la suscripción de un Anexo al Contrato de Adhesión a efectos de unificación de fecha de efectos y duración del mismo. Concesión de facultades.

Derivado de la situación actual, dispersión geográfica y distancia de los seleccionados, así como de los distintos momentos temporales de cumplimiento de los hitos y requisitos formales, se podría producir una dispersión en cuanto a la prestación de servicios y sus fechas de terminación a los diferentes participantes beneficiarios.

Constatada dicha situación y a efectos de unificar las fechas de efectos y duración del conjunto de Programas de incubación y aceleración adjudicados en la Primera Convocatoria de Cajamar Innova, los miembros de este Patronato aprueban, por unanimidad, aprobar la firma de un Anexo al Contrato de adhesión que regule la unificación de fecha de efectos y duración de dicho contrato; de modo que, los Programas de incubación y aceleración concedidos en esta convocatoria se inicien y finalicen simultáneamente. El Anexo a firmar tendrá el contenido del documento que queda unido como Anexo a la presente Acta.

Asimismo, este Patronato faculta al Presidente de la Fundación Cajamar, Don Roberto García Torrente, para la firma del precitado Anexo.

(...)

CUARTO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Reunión, si procede.

Finalmente, se procede a la redacción y lectura de la presente Acta del Patronato de la Fundación Cajamar, que es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, se firma la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Almería a 3 de septiembre de 2021.

* El presente documento es una reproducción literal del contenido de los acuerdos contenidos en el certificado original que ha sido firmado por el Presidente y el Secretario no Patrono de la Fundación Cajamar.